



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de la presente contratación es el servicio de transporte de la persona para los relevos de turnos del personal de EANA.

La contratación será ejecutada mediante Orden de Compra, por lo que los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de contratación:

- I. Plazo Máximo de Contratación: doce (12) meses o hasta agotar cantidades máximas de viajes, lo que ocurra primero; y debe iniciarse al vencimiento de las Órdenes de Compra vigentes o inmediato, en los casos en que no existe OC, de los servicios aquí mencionados.
- II. El mantenimiento de las unidades, en caso de corresponder, corre por cuenta del adjudicatario.
- III. La cantidad máxima de personas a trasladar (incluido el chofer) en un vehículo será equivalente a la cantidad de cinturones de seguridad con lo que esté equipado dicho automotor. En relación a evitar la propagación del covid-19 si el vehículo no garantiza el distanciamiento mínimo entre pasajeros, se utilizará un vehículo por dependencia de ser necesario.
- IV. El oferente deberá equipar a cada unidad de un chofer calificado, vistiendo uniforme que deberá consistir en: pantalón largo, zapatos y camisa.
- V. El Adjudicatario tendrá la obligación de cumplir con las normas laborales de su personal, asumiendo la responsabilidad total y exclusiva de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros y/o a pasajeros del vehículo, debiendo mantener indemne a EANA y/o a su personal de responsabilidad civil, penal, y/o administrativa por cualquier reclamo, acción, costo, demanda, procedimiento, daños, perjuicios, lesiones o muerte (incluyendo los honorarios razonables de abogado) que su personal y/o terceros realicen contra EANA como consecuencia de algún siniestro y/o accidente que se produzca con motivo de los servicios de transportes objeto de la presente contratación.
- VI. El Adjudicatario se compromete a indemnizar y a mantener indemne a EANA, y reembolsará a ésta cualquier suma, que deba ser abonada por EANA respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, daños y perjuicios (incluidos los honorarios razonables de cualquier profesional interviniente), por cualquier hecho de terceros y/o del personal dependiente del Adjudicatario por un incumplimiento del servicio objeto de esta contratación así como también respecto de cualquier reclamo de índole laboral, previsional y/o por daños y perjuicios efectuados por el personal del Adjudicatario y/o por terceros.
- VII. El adjudicatario tramitará, en caso de corresponder, las credenciales personales de ingreso a los aeropuertos la cual deberá tramitarse en la P.S.A, asimismo tramitará las autorizaciones y permisos de estacionamiento en Aeropuerto Argentina 2000, cuyo costo asumirá el adjudicatario; Ya que estos últimos son requisitos elementales para el trabajo dentro de la jurisdicción de los aeropuertos. La no obtención de dichas credenciales en tiempo y forma no será atenuante de ningún tipo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- VIII. Por razones de seguridad, no será permitido el transporte de pasajeros de pie.
- IX. Ante la eventualidad de desperfectos mecánicos que imposibiliten la prestación del servicio, en tiempo y forma, el Adjudicatario deberá sustituir el vehículo por otro de las mismas características contratadas, en un tiempo no mayor a veinticinco (25) minutos, a partir de la puesta fuera de servicio de la unidad de manera que este inconveniente no provoque demoras a los cambios de turnos operativos. (Torre de Control y demás servicios). El gasto correrá por cuenta del adjudicatario.



- X. El Jefe ANS correspondiente verificará el cumplimiento de estas especificaciones en todos sus términos: horarios, recorridos, condiciones de los vehículos, del personal, confort, calidad, etcétera, efectuando las auditorías o inspecciones que considere conveniente.
- XI. Las cotizaciones que contemplen las extensiones del servicio no serán tenidas en cuenta.
- XII. **Forma de pago:** Por certificaciones mensuales. El plazo para el pago de las facturas será dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la carga de la factura en el portal cobranzas junto a su correspondiente conformidad de recepción del servicio.

Los servicios a contratar serán los detallados a continuación, siendo las cantidades estimadas en el marco de las condiciones detalladas precedentemente:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	UNIDADES DE VIAJES TOTAL ANUAL
1	Servicio de Transporte Aeropuerto de Concordia	12 meses	826
2	Servicio de Transporte Aeropuerto de Ezeiza (Morón)	12 meses	2.190
3	Servicio de Transporte Aeropuerto de Ezeiza (Lanús)	12 meses	2.190
4	Servicio de Transporte Aeropuerto Mar del Plata (Mar Chiquita)	12 meses	2.190
5	Servicio de Transporte Aeropuerto de Paraná	12 meses	1.460
6	Servicio de Transporte Aeropuerto de Tandil	12 meses	2.286
7	Servicio de Transporte Aeropuerto de Chapelco (Junín)	12 meses	730
TOTAL REGLONES UNIDADES DE VIAJES ANUAL			11.872



REGLÓN N° 1 – CONCORDIA

ITEM 1 – Plaza 25 de Mayo – Aeropuerto de Concordia.

Horario de llegada: 07:30 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Plaza 25 de Mayo, San Lorenzo Oeste y Entre Ríos, luego va al Aeropuerto de Concordia.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

ITEM 2 – Aeropuerto de Concordia – Plaza 25 de Mayo.

Horario de salida: 16:00 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Aeropuerto de Concordia, San Lorenzo Oeste y Entre Ríos, luego va a Plaza 25 de Mayo

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas

ITEM 3 – Plaza 25 de Mayo – Aeropuerto de Concordia.

Horario de llegada: Turno operativo 09:00 Hs.

Recorrido: Ídem ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 4 – Aeropuerto de Concordia – Plaza 25 de Mayo.

Horario de salida: 11:00 Hs.

Recorrido: Ídem ítem 2.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas

Cuatro días al mes, previa coordinación y a requerimiento del Jefe ANS, se deberán agregar los recorridos descriptos en los ítems 3 y 4 que son los viajes de instrucción del personal operativo.

Cada ítem cuenta como un viaje. Cantidad: 2 viajes diarios, más 8 viajes mensuales de instrucción.

Mes 28 días: 64 viajes (56 viajes turnos + 8 viajes instrucción)

Mes 30 días: 68 viajes (60 viajes turnos + 8 viajes instrucción)

Mes 31 días: 70 viajes (62 viajes turnos + 8 viajes instrucción)

REGLÓN N° 2 – EZEIZA (Moron)

ITEM 1 – Estación de Tren de Morón – Aeropuerto de Ezeiza.

Horario de llegada: 05:40 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Sale desde la Estación de Tren de Morón a las 04:35. Estación de Tren Ramos Mejía. Estación de Tren de Liniers. Calle Olavarría y De la Cooperación (Calle junto a la autopista).
Aeropuerto de Ezeiza.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 2 – Aeropuerto de Ezeiza – Estación de Tren de Morón Horario de salida:

06:20 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Inverso ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 3 – Estación de Tren Morón – Aeropuerto de Ezeiza.

Horario de llegada: 21:40 Hs., todos los días (incluido los feriados).



Recorrido: Ídem Ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 4 – Aeropuerto de Ezeiza – Estación de Tren de Morón.

Horario de salida: 22:20 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem Ítem 2.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 5 – Estación de Tren Morón – Aeropuerto de Ezeiza.

Horario de llegada: 23:45 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem Ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 6 – Aeropuerto de Ezeiza – Estación de Tren de Morón.

Horario de salida: 00:15 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem Ítem 2.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

Cada ítem cuenta como un viaje. Cantidad: 6 viajes diarios.

Cantidad de viajes mes 28 días: 168 viajes

Cantidad de viajes mes 30 días: 180 viajes

Cantidad de viajes mes 31 días: 186 viajes

RENGLÓN N° 3 – EZEIZA (Lanús)

ITEM 7 – Estación de Tren de Lanús – Aeropuerto de Ezeiza Horario de salida:

04:45 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Sale de Estación Lanús por Irigoyen hasta Antártica Argentina, Rotonda de Llavallol, Boulevard Buenos Aires, Plaza Monte Grande, Avenida Santamarina, Ruta 205 hasta Estación Ezeiza. Regresa por Ruta 205 hasta el Cruce Las Flores, Avenida Jorge Newbery e ingresa a Barrio UNO, Aeropuerto Ezeiza – puerta 50, en donde finaliza su recorrido.

Cantidad de gente a trasladar: 8 personas.

ITEM 8 – Aeropuerto de Ezeiza – Estación de Tren de Lanús. Horario de salida:

06:15 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Inverso ítem 5

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 9 – Estación de Tren de Lanús – Aeropuerto de Ezeiza.

Horario de salida: 20:45 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem ítem 5.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 10 – Aeropuerto de Ezeiza – Estación de Tren de Lanús.

Horario de salida: 22:15 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem ítem 6.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 11 – Estación de Tren de Lanús – Aeropuerto de Ezeiza.

Horario de salida: 23:45 Hs., todos los días (incluido los feriados).



Recorrido: Ídem ítem 5.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 12 – Aeropuerto de Ezeiza – Estación de Tren de Lanús.

Horario de salida: 00:15 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem ítem 6.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

Cada ítem cuenta como un viaje. Cantidad: 6 viajes diarios.

Cantidad de viajes mes 28 días: 168 viajes

Cantidad de viajes mes 30 días: 180 viajes

Cantidad de viajes mes 31 días: 186 viajes

RENGLÓN N° 4 – MAR DEL PLATA (Mar Chiquita)

ITEM 7 – Mar Chiquita – Aeropuerto de Mar del Plata.

Horario de llegada: 05:00 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ruta 11, Av Manuel Cobo, Del buen Orden (Mar de Cobo), Ruta 11, Av San Martin, Juarez Celman (CAMET Norte), Ruta 11, Juan de Solis y AV. El Puerto (Sta Elena).

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 8 – Aeropuerto de Mar del Plata – Mar Chiquita

Horario de salida: 06:20 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Av. El Puerto (Sta. Elena), Juan de Solis, Ruta 11, Jaurez Celman (CAMET Norte), Av. San Martin, Ruta 11, Del buen Orden (Mar de Cobo), Av. Manuel Cobo, Ruta 11, Aeropuerto.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 9 –Mar Chiquita – Aeropuerto de Mar del Plata.

Horario de llegada: 13:45 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem ítem 7.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

ITEM 10 – Aeropuerto de Mar del Plata – Mar Chiquita.

Horario de salida: 14:15 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem ítem 8.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

ITEM 11 –Mar Chiquita – Aeropuerto de Mar del Plata.

Horario de llegada: 21:00 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem ítem 7.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

ITEM 12 – Aeropuerto de Mar del Plata – Mar Chiquita.

Horario de salida: 22:20 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem ítem 8.

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas.

Cada ítem cuenta como un viaje. Cantidad: 6 viajes diarios.

Cantidad de viajes mes 28 días: 168 viajes

Cantidad de viajes mes 30 días: 180 viajes



Cantidad de viajes mes 31 días: 186 viajes

REGLÓN N° 5 – PARANÁ

ITEM 1 – Casa de Gobierno – Aeropuerto de Paraná.

Horario de llegada: 06:40 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Casa de Gobierno. Calle Buenos Aires. Calle Enrique Carbó. Calle Dean J. Álvarez. Av.

Almafuerte. Calle Salvador Caputto. Aeropuerto.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

ITEM 2 – Casa de Gobierno – Aeropuerto de Paraná.

Horario de llegada: 14:40 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem Ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

ITEM 3 – Aeropuerto de Paraná – Casa de Gobierno.

Horario de salida: 15:20 Hs., todos los días (incluido los feriados) Recorrido:

Recorrido: Salvador Caputo, Av. Jorge Newbery, Av. Zanni, Av. Almafuerte, Guauguaychú, Italia, Santa Fe, Casa de Gobierno.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

ITEM 4 – Aeropuerto de Paraná – Casa de Gobierno. Horario de salida: 22:20

Hs., todos los días (incluidos feriados) Recorrido: Ídem ítem 3.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

Cada ítem cuenta como un viaje. Cantidad: 4 viajes diarios.

Cantidad de viajes mes 28 días: 112 viajes

Cantidad de viajes mes 30 días: 120 viajes

Cantidad de viajes mes 31 días: 124 viajes

REGLÓN N° 6 – TANDIL

ITEM 1 – Av. Espora y Primera Junta – Aeropuerto de Tandil.

Horario de llegada: 07:45 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Av. Espora y Primera Junta, Av. Espora y Av. Buzón, Av. Buzón y Mitre, Mitre y Saavedra, Saavedra y Pinto, Pinto (Italia) y Mayor Novoa, Mayor Novoa (Costa Rica) y Av. Falucho, Av. Falucho y Av. Avellaneda, Av. Avellaneda y 14 de Julio, 14 de Julio y Maipú, Maipú y Paz, Paz y Pellegrini, Pellegrini e Yrigoyen, Yrigoyen y Av. Del Valle, Av. Del Valle y Lisandro de la Torre, Lisandro de la Torre y Campos, Campos y Av. Lunghi, Av. Lunghi y Ruta 30, Ruta 30 y Ruta 226, Ruta 226 y Acceso VI Brigada, Acceso VI Brigada y Aeropuerto, Aeropuerto y Torre de Control.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

ITEM 2 – Aeropuerto de Tandil – Av. Espora y Primera Junta

Horario de salida: 08:15 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Torre de Control y Aeropuerto, Aeropuerto y Acceso VI Brigada, Acceso VI Brigada y Ruta 226, Ruta 226 y Ruta 30, Ruta 30 y Av. Lunghi, Av. Lunghi y Kramer, Kramer y Cabral, Cabral y Del Valle, Av. Del valle y



Chacabuco, Chacabuco y Av. Machado, Av. Machado y Av. Colon, Av. Colon y Mitre, Mitre y Alem, Alem y Belgrano, Belgrano y San Lorenzo, San Lorenzo y Av. Avellaneda, Av. Avellaneda y Av. Falucho, Av. Falucho y Venezuela, Venezuela y Tierra del Fuego, Tierra del Fuego y Av. Buzón, Av. Buzón y San Martín, San Martín y Moreno, Moreno y Marconi, Av. Marconi y Av. Espora, Av. Espora y Primera Junta.

Cantidad de gente a trasladar: 1 persona.

ITEM 3 – Av. Espora y Primera Junta – Aeropuerto de Tandil.

Horario de llegada: 14:45 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem Ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

ITEM 4 – Aeropuerto de Tandil – Av. Espora y Primera Junta.

Horario de salida: 15:15 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem Ítem 2.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

ITEM 5 – Av. Espora y Primera Junta – Aeropuerto de Tandil.

Horario de salida: 20:20 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem Ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 1 persona.

ITEM 6 – Aeropuerto de Tandil – Av. Espora y Primera Junta.

Horario de salida: 21:15 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem Ítem 2

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

VIAJES ADICIONALES

Día de Instrucción personal Operativo EANA en Sala de Instrucción/Aeródromo. CUATRO (4) VECES al mes.

08:45 hs Av. Espora y Primera Junta – Aeropuerto de Tandil.

Personal Operativo EANA Únicamente. Entrante

Recorrido: Ídem Ítem 1.

trasladar: 6 personas.

12:45 hs Aeropuerto de Tandil – Av. Espora y Primera Junta.

Personal Operativo EANA Únicamente. Saliente

Recorrido: Ídem Ítem 2.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

Cada ítem cuenta como un viaje. Cantidad: 6 viajes diarios.

Mes 28 días: 176 viajes (168 viajes turnos + 8 viajes instrucción)

Mes 30 días: 188 viajes (180 viajes turnos + 8 viajes instrucción)

Mes 31 días: 194 viajes (186 viajes turnos + 8 viajes instrucción)



RENGLÓN N° 7 – CHAPELCO (Junín de los Andes)

ITEM 1 – Junín de los Andes – Aeropuerto Chapelco.

Horario de Llegada: 08:40 hs, todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Sale de calle Manuel Namuncura al 200. Pedro Illera continua por Marcelo Berbel, Entre Rio Hasta Ruta nacional 40. Finaliza recorrido en Estacionamiento Aeropuerto Chapelco. Cantidad de gente a trasladar: 3 personas.

ITEM 2 – Aeropuerto Chapelco - Junín de los Andes.

Horario de Salida: 15:20 hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Estacionamiento Aeropuerto Chapelco, Ruta nacional 40, ingreso calle Entre Rio hasta Macelo Berbel, Pedro Illia terminando en la calle Manuel Namuncura al 200.

Cantidad de gente a trasladar: 2 personas.

ITEM 3 – Junín de los Andes – Aeropuerto Chapelco.

Horario de Llegada: 11:40 hs, todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: ídem ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 3 personas.

ITEM 4 – Aeropuerto Chapelco – Junín de los Andes.

Horario de Salida: 18:20 hs, todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: ídem ítem 2.

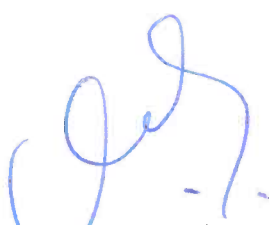
Cantidad de gente a trasladar: 2 personas.

Cada ítem cuenta como un viaje. Cantidad: 4 viajes diarios.

Cantidad de viajes mes 28 días: 56 viajes

Cantidad de viajes mes 30 días: 60 viajes

Cantidad de viajes mes 31 días: 62 viajes


Dr. GUSTAVO A. MIÑO
Jefe del Depto. Reg. Administrativo
REGIONAL EZEIZA
EANA S.E.


JORGE I. MALDONADO
Gerente de Operaciones
EANA S.E.


Rodrigo Devosa
Gerente Ejecutivo de Operaciones
EANA S.E.



ANEXO SEGUROS
TRANSPORTE DE PERSONAL DE EANA.SE
INLUYENDO DIFERENTES AEROPUERTOS DEL PAIS

CIRCUITO DE FIRMAS		
AUTOR	Maria Candelaria Poggio	ASC
APROBADOR	Natalia Laurito	GEAF


M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora Área Seguros
Corporativos - GEAF
EANA S.E.

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO	3
2. SEGUROS	3
a. Seguro de Vida Obligatorio.....	3
b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).....	4
c. Seguro de Accidentes Personales.....	4
d. Seguro de Vehículo Automotor	5
e. Seguro de Transporte de Pasajeros	5
3. CONSIDERACIONES GENERALES	5
4. SINIESTROS	5
5. MODIFICACION, CADUCIDAD, PERDIDA DE COBERTURA	6

ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

La presente especificación técnica está destinada a la descripción de los seguros a presentar por la Contratista una vez adjudicada la Orden de Compra para la ejecución del Servicio de transporte de personal de EANA.SE para los relevos de turnos en diferentes Aeropuerto del País, detallados a continuación:

- Servicio de Transporte Aeropuerto de Bahía Blanca
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Chapelco (Junín)
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Chapelco (San Martín)
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Comodoro Rivadavia
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Concordia
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Ezeiza
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Jujuy
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Mar del Plata
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Mendoza
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Paraná
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Puerto Madryn
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Resistencia
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Río Gallegos
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Río Grande
- Servicio de Transporte Aeropuerto de San Juan
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Tandil
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Trelew
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Tucumán
- Servicio de Transporte Aeropuerto de Viedma

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo, durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

La Adjudicataria deberá contratar los seguros que se detallan a continuación, sumado a las pólizas sus respectivos comprobantes de pago, al momento de inicio del servicio y durante cada periodo que fuera solicitado por EANA S.E.

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la

totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal y empresas vinculada; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EANA.SE, deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera) , bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento.

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la Contratista utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la Contratista deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 4.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 4.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 150.000
- Gastos de Sepelio: \$ 150.000
- Cobertura:Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera)); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Copia del Seguro del Vehículo Automotor.

En virtud al servicio de transporte de Personal de EANA.SE a realizar en los diferentes Aeropuertos del País, la contratista deberá presentar los seguros correspondientes a los vehículos que se vean afectados a dicho servicio.

e. Copia del Seguro de Transporte de Pasajeros.

La CONTRATISTA deberá presentar el seguro de Transporte de pasajeros vigente para poder llevar acabo los viajes correspondientes.

3. CONSIDERACIONES GENERALES



Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio del Servicio, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación de la Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Las pólizas de los seguros mencionados se deberán presentar ante la dependencia que EANA S.E designe y sus respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora Área Seguros
Corporativos - GEALF
EANA S.E.